

güentes: Ocho tramos de línea aérea a 46 KV., con una longitud total de 4.287 metros. Capacidad de transporte en cada tramo 32.351 KVA. Modificación de un tramo de 620 metros de longitud de la línea a 20 KV de Palencia a Magaz. Capacidad de transporte 7 024 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 28 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—4.140-15.

**17594** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), referencias: R. I. 2.718, expediente 32.307 F-996, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de líneas de A. T. a 13,2 KV. y C. T. subterráneas o con alimentación subterránea C.º Virgen de las Viñas, San Gregorio, calle Tenerife y Puente en Aranda de Duero.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—4.142-15.

**17595** *RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.957 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. a E. T. «Silleras Anoz», en Alfaro, consistente en sustituir los dos últimos vanos actuales por un vano de nueva construcción y un tramo de cable subterráneo.

La finalidad de esta variante es permitir el desarrollo urbanístico de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—4.300-15.

**17596** *RESOLUCION de 3 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero,

Sociedad Anónima» (distribución Burgos), referencias: R. I. 2.718, expediente 35.224, F-1.181, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplimiento de los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de línea de A. T. a 13,2 KV. C. T. y Red de B.T. en Vialba de Losa.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—4.143-15.

**17597** *RESOLUCION de 6 de junio de 1981 de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

137. «Medina del Campo». Turba y lignito Secc. D. 324. 1.º 10' y 1.º 19' W. 41.º 16' y 41.º 20' N.
138. «Mota del Marqués». Turba y lignito Secc. D. 1.863. 1.º 21' y 1.º 30' W. 41.º 20' y 41.º 43' N.
139. «Esgueva». Turba y lignito Secc. D. 540. 0.º 43' y 0.º 55' W. 41.º 40' y 41.º 45' N.
140. «Tudela». Turba y lignito Secc. D. 405. 0.º 46' y 0.º 55' W. 41.º 35' y 41.º 40' N.
141. «Las Roturas». Turba y lignito Secc. D. 324. 1.º 03' y 1.º 15' W. 41.º 44' y 41.º 47' N.
142. «Ventosa». Turba y lignito Secc. D. 540. 1.º 07' y 1.º 10' W. 41.º 16' y 41.º 18' N.
143. «Tordesillas». Turba y lignito Secc. D. 1.881. 1.º 10' y 1.º 21' W. 41.º 20' y 41.º 39' N.
144. «Medina de Rioseco». Turba y lignito Secc. D. 882. 1.º 20' y 1.º 34' W. 41.º 34' y 41.º 54' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valladolid, 6 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.

**17598** *RESOLUCION de 2 de julio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Empresa «Laboratorios Proyex, S. A.», de Zaragoza. Vehículos y contenedores.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Laboratorios Proyex, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle Escultor Félix Burriel, número 3, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Zaragoza;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Laboratorios Proyex, S. A.», con el número 02-01 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre vehículos y contenedores contenida en la Orden de 9 de junio de 1980, salvo la relativa a inspección técnica de vehículos.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio solicitando, al mismo

tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Delegaciones de las Provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrían.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17599** RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se proroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Pontevedra, con las modificaciones que se indican.

La experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Pontevedra, aprobado por Resolución de esta Dirección General de la Producción Agraria de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se proroga el Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Vacuno de la provincia de Pontevedra, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. Funcionarán 43 Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Servicios aplicativos
A (a <sub>1</sub> )	15
A (a <sub>2</sub> )	12
B	16

2.1. Para la reproducción por monta natural funcionarán 233 paradas públicas de sementales, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de paradas
A	143
B	82
C	11

Segundo.—La vigencia del programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se proroga hasta el 30 de marzo de 1982.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca de Pontevedra.

**17600**

RESOLUCION de 28 de abril de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ebro», modelo 6090/4.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 6090, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Ebro», modelo 6090/4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 92 (noventa y dos) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Tractor homologado:

Marca ..... «Ebro».  
 Modelo ..... 6090/4.  
 Tipo ..... Ruedas.  
 Fabricante ..... «Motor Ibérica, S. A.» Barcelona.  
 Motor: Denominación ..... Perkins, modelo T4.238.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados .....	85,0	2.200	1.003	197	22	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	92,0	2.200	1.003	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Datos observados .....						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.200 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.